PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AVISO LIMITACIÒN A MIPYMES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – EL CENTRO DE FORMACION DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

PROCESO DE MINIMA CUANTIA - INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-DC-CTCM-031-2024

QUE TIENE POR OBJETO: *“COMPRA DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACION DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”.*

El Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera – Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-DC-CTCM-031-2024, teniendo en cuenta que se presentaron tres (3) Manifestación de Interés de MiPymes dentro del término establecido en el cronograma, en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: Adiciónese a la invitación pública el AVISO de limitación a MiPymes, así:

Teniendo en cuenta que el 15 de noviembre de 2024 hasta las 7:00 pm, fecha establecida para la manifestación de interés por parte de MiPymes, conforme al cronograma del proceso. se venció el plazo para presentar las manifestaciones para la limitación del proceso a MIPYMES de quienes acreditaran el tamaño establecido de la siguiente manera:

1. “*Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.”*

Que, el día 15 de noviembre de 2024 hasta las 7:00 pm, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se presentaron tres (3) solicitudes de Manifestaciones para Limitación del proceso a MIPYMES; así:

MANIFESTACIONES DE LIMITAR A MIPYMES	DOMICILIO PRINCIPAL DE LA MIPYMES	SOLICITUD LIMITACION MIPYMES TERRITORIAL	VERIFICACION DOCUMENTACION
SOLUCIONES SCM SAS	SOACHA - CUNDINAMARCA	SOACHA - CUNDINAMARCA	**CUMPLE**
GRUPO GAISLOP SAS	SOACHA - CUNDINAMARCA	SOACHA - CUNDINAMARCA	**CUMPLE**
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERÍA S.A.S	BOGOTA – BOGOTA D.C	CUNDINAMARCA INCLUIDO BOGOTA	**NO CUMPLE**

Que, teniendo en cuenta que se recibieron tres (3) solicitudes de manifestación de interés para limitación a MiPymes de orden territorial, verificada la documentación allegada por las dos (2) solicitudes de orden municipal a Soacha, se corrobora que estas se encuentran domiciliadas en el municipio de Soacha, lugar de ejecución del contrato, la documentación allegada cumple con el requisito de mínimo dos solicitudes: así mismo, se verificó la documentación de la empresa que realizó la solicitud de limitación al departamento de Cundinamarca incluida Bogotá, se corrobora que la documentación allegada no cumple, toda vez que no presentó el certificado de existencia y representación legal, por ende, se determina:

Por lo anteriormente expuesto, el presente proceso ***QUEDA LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.***

El presente documento se entiende suscrito con su publicación en la plataforma SECOP II.

Dado en Bogotá D.C, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024.

Proyectó: Luz Amparo Villamizar Meza
Abogada Grupo Apoyo Cazucá